

# Ordenanza N° 03/11

Visto:

que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 01/11 de fecha 02/Feb/11 y  
considerando:

que el citado artículo, es necesario adecuarlo a la realidad existente en la forma.  
 Por todo ello la Junta de Fomento de la  
 Municipalidad de Ilicuy sancionando la  
 siguiente

## Ordenanza

Art 1: Modificarse el artículo 1° de la Ordenanza N° 01/11 de fecha 02/Feb/11, por la siguiente  
 texto: "Fija con Retroactividad del 1° de Enero de 2011; las Retribuciones para los funcionarios Municipales que a continuación se detallan:  
 Sueldo Básico del Presidente Municipal seis (6) sueldos Básicos correspondiente a Categoría N° 7, Gastos de Representación 80% Remunerativo sobre el Básico. Sueldo Básico del Secretario de Gobierno 80% del sueldo Básico del Presidente Municipal, Gastos de Representación 80% Remunerativo sobre el Básico. Sueldo Básico de los vocales de la Junta de Fomento tres (3) sueldos Básicos correspondiente a la Categoría N° 10, Gastos de Representación 80% Remunerativo sobre el Básico, sujeta a Modificaciones y Variaciones de la Escala Nacional Vigente."

Art 2. Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.  
 Ilicuy, 10 de Mayo de 2011

*Sandra Marina García*  
 SANDRA MARINA GARCIA  
 Secretaria de Gobierno

*[Firma]*  
 [Firma]